

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES XII

Caracas, lunes 14 de septiembre de 2020

Número 41.964

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.294, mediante el cual se nombra a las ciudadanas y ciudadanos que en él se mencionan, como Viceministras y Viceministros, de los Ministerios que en él se señalan.-(Se reimprime por fallas en los originales).

Decreto N° 4.303, mediante el cual se autoriza la creación de una Fundación del Estado, la cual se denominará Centro Científico Nacional del Ozono, con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Decreto N° 4.305, mediante el cual se nombra a los ciudadanos que en él se mencionan, como Viceministros, del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, en calidad de Encargados.

Decreto N° 4.306, mediante el cual se nombra a la ciudadana Laura Carolina Guerra Angulo, como Presidenta, en calidad de Encargada; y al ciudadano Nelson Reinaldo Lepaje Salazar, como Secretario Ejecutivo, en calidad de Encargado, del Fondo de Desarrollo Nacional FONDEN, S.A.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Nelson Reinaldo Lepaje Salazar, como Jefe de la Oficina Nacional del Tesoro de este Ministerio, en calidad de Encargado; y se le delega las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se indican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mecelena Coromoto Ortiz Grazziani, como Presidenta del Fondo Nacional para la Gestión Integral de las Aguas (FONAGUAS), ente adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Zeleyka Valentina Muskus Acuña, como Directora General de la Oficina de Atención al Ciudadano, de este Ministerio.

#### HIDROVEN

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas de la C.A. Hidrológica Venezolana (HIDROVEN), la cual estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Marianela Ruth Cova Baez, como Directora General Encargada de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Marilemz Elena Ramírez Hernández, como Directora General Encargada de la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Yohert José Omaña Briceño, como Director General Encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ruben Dario Rivas Terán, como Director General Encargado de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Eleusis Aly Borrego Tovar, como Director General Encargado de la Oficina de la Consultoría Jurídica de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Leonardo Enrique Zabala, como Director General Encargado de la Oficina de Regiones de este Ministerio.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, a las Fiscalías que en ellas se especifican, de este Organismo.

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.294

11 de septiembre de 2020

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el Supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del País y del Colectivo, por mandato del Pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, concatenado con los artículos 34, 36 y 69 del decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela

Por delegación del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela **Nicolás Maduro Moros**, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

### DECRETA

**Artículo 1º.** Nombro a la ciudadana **YULIANA ALEJANDRA RAMOS TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.970.332**, como **VICEMINISTRA DE SALUD INTEGRAL**, del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 2º.** Nombro a la ciudadana **JENIREE DANIELA ZERPA ARELLANO**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.861.711**, como **VICEMINISTRA PARA LA GESTIÓN POPULAR DEL AGUA**, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

**Artículo 3º.** Nombro a la ciudadana **ALANA YANESKA ZULOAGA RUIZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.970.429**, como **VICEMINISTRA DE POLÍTICA, INTERIOR Y SEGURIDAD JURÍDICA**, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

**Artículo 4º.** Nombro al ciudadano **KIRIET JOSE GOMEZ CELADA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.815.897**, como **VICEMINISTRO DE FORMACIÓN Y CULTURA URBANA**, del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

**Artículo 5º.** Nombro a la ciudadana **INAIK YEDIDIA MANZUR PARATA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.801.469**, como **VICEMINISTRA PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DERECHOS DE LA MUJER**, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

**Artículo 6º.** Nombro al ciudadano **KEVIN DANIEL AVILA CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.443.874**, como **VICEMINISTRO DE ATENCIÓN AL PRIVADO Y PRIVADA DE LIBERTAD**, del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.

**Artículo 7º.** Nombro al ciudadano **EDGAR ALEXANDER BLANCO DIAZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.084.299**, como **VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN Y EL TRABAJO PARA LA LIBERACIÓN**, del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

**Artículo 8º.** Nombro al ciudadano **FERNANDO JOSE RODRIGUEZ MEZA**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.936.991**, como **VICEMINISTRO DE COMUNAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES**, del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.

**Artículo 9º.** Nombro al ciudadano **JOSE LUIS TOVAR GUZMAN**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.060.239**, como **VICEMINISTRO DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA**, del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.

**Artículo 10.** Nombro al ciudadano **RICHARD ALEXIS DELGADO GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.869.307**, como **VICEMINISTRO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN COMUNAL Y MOVIMIENTOS SOCIALES**, del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.

**Artículo 11.** Nombro al ciudadano **OLIVER JESUS GUZMAN AGUIRRE**, titular de la cédula de identidad N° **V-23.000.875**, como **VICEMINISTRO DE ORGANIZACIÓN PARA LA JUVENTUD**, del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.

**Artículo 12.** Los funcionarios designados en los artículos precedentes, ejercerán las competencias inherentes a los referidos cargos, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 13.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los once días del mes de septiembre de dos mil veinte. Años 210° de la Independencia, 161° de la Federación y 21° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Vicepresidenta Ejecutiva

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz  
y Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios  
(L.S.)

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular de  
Agricultura Urbana  
(L.S.)

GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

CAROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ

Refrendado

La Ministra del Poder Popular  
de Atención de las Aguas  
(L.S.)

EVELYN BEATRIZ VÁSQUEZ FIGUERA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para  
la Juventud y el Deporte  
(L.S.)

MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado

La Ministra del Poder Popular  
para el Servicio Penitenciario  
(L.S.)

MIRELYS ZULAY CONTRERAS MORENO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para  
el Proceso Social de Trabajo  
(L.S.)

GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRÍGUEZ

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para las  
Comunas y los Movimientos Sociales  
(L.S.)

NORIS HERRERA RODRIGUEZ

Decreto N° 4.303

13 de Septiembre 2020

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
**Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación del Estado venezolano basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2, 11 y 20 del artículo 236 *eiusdem*, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 16, 46, 110, y 111 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en Consejo de Ministros,

**CONSIDERANDO**

Que el Estado venezolano se encuentra fundamentado en el principio de justicia social, en virtud de lo cual está en la obligación de adoptar medidas orientadas a asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad, para lo cual es necesario realizar cambios pertinentes que procuren la satisfacción de los intereses colectivos,

**CONSIDERANDO**

Que es deber del Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Salud en su carácter de órgano ejecutor de las políticas que se dicten en materias científicas, establecer los mecanismos tendentes a materializar las acciones para fomentar, orientar y consolidar la producción nacional hacia las necesidades del pueblo, contribuyendo así a la construcción del Modelo Productivo Socialista y al Fortalecimiento de la Ética Socialista,

**CONSIDERANDO**

Que la salud es un derecho fundamental que debe ser garantizado como parte del derecho a la vida, para lo cual se debe promover y desarrollar políticas, planes y programas, orientados a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios, en búsqueda de la mayor suma de seguridad social, mayor suma de estabilidad política y mayor suma de felicidad,

**CONSIDERANDO**

Que conforme al Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación de Venezuela 2019-2025 (Plan de la Patria), se debe asegurar la salud de la población, a través de la consolidación de un Sistema Público Nacional, que permita producir los recursos e insumos necesarios para afianzar la capacidad soberana e independencia científica y tecnológica,

**CONSIDERANDO**

Que el Estado debe garantizar mecanismos legales y administrativos, con el objeto de fortalecer la atención integral dando prioridad a la prevención de las enfermedades, garantizando tratamiento oportuno, promoviendo la salud como derecho social fundamental para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela,

**CONSIDERANDO**

Que la actividad de los entes fundacionales del Estado debe regirse por los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, así como por el principio de racionalidad y adecuación de los medios a los fines institucionales,

**DECRETO**

**Artículo 1°.** Se autoriza la creación de una Fundación del Estado, la cual se denominará **CENTRO CIENTÍFICO NACIONAL DEL OZONO**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 2°.** El **CENTRO CIENTÍFICO NACIONAL DEL OZONO**, tendrá su domicilio en el Distrito Capital, pudiendo establecer oficinas en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, previa autorización del Consejo Directivo y posterior aprobación de su órgano de adscripción.

**Artículo 3°.** El **CENTRO CIENTÍFICO NACIONAL DEL OZONO**, tiene por objeto fundamental la aplicación del ozono como Terapia Médica Complementaria para coadyuvar en el tratamiento de diferentes patologías susceptibles a ser tratadas con esta modalidad terapéutica documentada y estudios clínicos nacionales e internacionales, siguiendo los protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional; igualmente será un centro de investigación y docencia para el desarrollo de nuevas modalidades terapéuticas y usos del ozono en el área de la salud tanto con fines terapéuticos como de esterilización y desinfección, y para la formación de profesionales y técnicos en el uso del ozono. El Centro igualmente tendrá las funciones, conjuntamente con el Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, del registro de profesionales y técnicos de la salud dedicados al uso sanitario del ozono y la certificación de los espacios de salud y los equipos destinados a la aplicación medicinal del ozono.

**Artículo 4°.** El patrimonio del **CENTRO CIENTÍFICO NACIONAL DEL OZONO**, estará conformado por:

1. Los aportes que le asignen en la Ley de Presupuesto o le sean asignados por el Ejecutivo Nacional conforme a la legislación en materia de administración financiera del sector público.
2. El aporte inicial constituido por bienes muebles e inmuebles propiedad de la República, que serán asignados y transferidos a la Fundación, previo cumplimiento de las formalidades legales.
3. Las donaciones, aportes, subvenciones y demás liberalidades que reciba de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
4. Los ingresos propios por colocaciones financieras y económicas.
5. Los demás bienes o ingresos que reciba por cualquier título.

Las donaciones, aportes, subvenciones y demás liberalidades indicadas en el numeral 3, no otorgan a éstas derecho alguno para intervenir en la dirección, administración, funcionamiento y organización de la Fundación. De los aportes recibidos, la Fundación deberá dar cuenta al Estado venezolano, a través de su órgano de adscripción.

**Artículo 5°.** El **CENTRO CIENTÍFICO NACIONAL DEL OZONO**, estará dirigida y administrada por un Consejo Directivo, conformado por un Presidente o Presidenta, quien a su vez será el Presidente o Presidenta de la Fundación y cuatro (4) miembros principales con sus respectivos suplentes, todos de libre nombramiento y remoción del Ministro del Poder Popular para la Salud.

Las normas sobre el funcionamiento interno del Consejo Directivo de la Fundación se establecerán en el acta fundacional.

**Artículo 6°.** El Presidente o Presidenta del **CENTRO CIENTÍFICO NACIONAL DEL OZONO**, presentará anualmente la memoria y cuenta de su gestión administrativa y económica al Ministro del Poder Popular para la Salud sin perjuicio de las atribuciones de tutela, supervisión y control permanente que le correspondan.

**Artículo 7°.** El Ministerio del Poder Popular para la Salud, como órgano de adscripción del **CENTRO CIENTÍFICO NACIONAL DEL OZONO**, realizará los trámites necesarios para elaborar, protocolizar y publicar el acta constitutiva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley que rige el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, previa revisión del proyecto correspondiente ante la Procuraduría General de la República.

**Artículo 8°.** El Ministro del Poder Popular para la Salud, queda encargado de la ejecución de este Decreto.

**Artículo 9°.** Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los trece días del mes de Septiembre de dos mil veinte. Años 210° de la Independencia, 161° de la Federación y 21° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



**NICOLÁS MADURO MOROS**  
PRESIDENTE

Refrendado  
La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y  
Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia y Seguimiento  
de la Gestión de Gobierno  
(L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Exteriores  
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz  
y Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios  
(L.S.)

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa y Vicepresidente Sectorial  
de Soberanía Política, Seguridad y Paz  
(L.S.)  
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación e Información  
(L.S.)  
FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular de Economía  
y Finanzas  
(L.S.)  
DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Industrias y Producción Nacional  
y Vicepresidente Sectorial de Economía  
(L.S.)  
TARECK EL AISSAMI

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional  
(L.S.)  
ENEIDA RAMONA LAYA LUGO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo y Comercio Exterior  
(L.S.)  
FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Agricultura Productiva y Tierras  
(L.S.)  
WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular de  
Agricultura Urbana  
(L.S.)  
GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Pesca y Acuicultura  
(L.S.)  
JUAN LUIS LAYA RODRIGUEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)  
CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Petróleo  
(L.S.)  
TARECK EL AISSAMI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Desarrollo Minero Ecológico  
(L.S.)  
MAGALY JOSEFINA HENRÍQUEZ GONZÁLEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Vicepresidente  
Sectorial de Planificación  
(L.S.)  
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)  
CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para los Pueblos Indígenas  
(L.S.)  
YAMILET MIRABAL DE CHIRINO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)  
CAROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
de Atención de las Aguas  
(L.S.)  
EVELYN BEATRIZ VÁSQUEZ FIGUERA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Juventud y el Deporte  
(L.S.)  
MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para el Servicio Penitenciario  
(L.S.)  
MIRELYS ZULAY CONTRERAS MORENO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Proceso Social de Trabajo  
(L.S.)  
GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRÍGUEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación y Vicepresidente Sectorial del  
Socialismo Social y Territorial  
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Ciencia y Tecnología  
(L.S.)

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación Universitaria  
(L.S.)

CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECCONI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para el Ecosocialismo  
(L.S.)

OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIÉRREZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y  
Vivienda  
(L.S.)

ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para las  
Comunas y los Movimientos Sociales  
(L.S.)

NORIS HERRERA RODRIGUEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el  
Transporte  
(L.S.)

HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Obras Públicas  
(L.S.)

RAÚL ALFONZO PAREDES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía Eléctrica  
(L.S.)

FREDDY CLARET BRITO MAESTRE

Refrendado  
El Ministro de Estado para la  
Nueva Frontera de Paz  
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

Decreto N° 4.305

14 de septiembre de 2020

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
**Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
**Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela**

Por delegación del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela **Nicolás Maduro Moros**, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Nombro al ciudadano **WILLIAM ALFREDO CASTILLO BOLLE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.973.031, como **VICEMINISTRO DE POLÍTICAS ANTIBLOQUEO** del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, en calidad de **ENCARGADO**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.** Nombro al ciudadano **GUILLERMO GABRIEL LARA TORO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.543.494, como **VICEMINISTRO PARA EL COMERCIO EXTERIOR Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES** del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, en calidad de **ENCARGADO**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 3º.** Nombro al ciudadano **RICARDO JAVIER SÁNCHEZ NIÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.491.355, como **VICEMINISTRO DE ECONOMÍA PRODUCTIVA** del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, en calidad de **ENCARGADO**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 4º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veinte. Años 210º de la Independencia, 161º de la Federación y 21º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,

(L.S.)



**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Vicepresidenta Ejecutiva

Decreto N° 4.306

14 de septiembre de 2020

**NICOLÁS MADURO MOROS**

**Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones conferidas los numerales 2° y 16 del artículo 236 *ejusdem*, el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y con lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 1.350 de fecha 27 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.527, de la misma fecha, mediante la cual se instruyó al entonces Ministro del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública para que procediera a la modificación de los Estatutos Sociales de la Empresa Pública Fondo de Desarrollo Nacional FONDEN, S.A.

**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
**Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela**

Por delegación del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela **Nicolás Maduro Moros**, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Nombro a la ciudadana **LAURA CAROLINA GUERRA ANGULO**, titular de la cédula de identidad N° V-6.325.905, como **PRESIDENTA DEL FONDO DE DESARROLLO NACIONAL FONDEN, S.A.**, en calidad de **ENCARGADA**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

La precitada ciudadana ejercerá el cargo de **PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DEL FONDO DE DESARROLLO NACIONAL FONDEN, S.A.**, de conformidad con la designación efectuada en este artículo.

**Artículo 2º.** Nombro al ciudadano **NELSON REINALDO LEPAJE SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° V-10.049.353, como **SECRETARIO EJECUTIVO DEL FONDO DE DESARROLLO NACIONAL FONDEN, S.A.**, en calidad de **ENCARGADO**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 3º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veinte. Años 210° de la Independencia, 161° de la Federación y 21° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
**Vicepresidenta Ejecutiva**

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DESPACHO DE LA MINISTRA**

Caracas, 14 de septiembre de 2020

**AÑOS 210°, 161°y 21°**

**RESOLUCIÓN N° 027-2020**

La Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas (E), designada mediante Decreto N° 4.287, de fecha de fecha 8 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.960, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 111 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210, Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en concordancia con lo previsto en el artículo 34 y los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de conformidad con los artículos 1° y 5° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Nombrar al ciudadano **NELSON REINALDO LEPAJE SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.049.353, como **JEFE DE LA OFICINA NACIONAL DEL TESORO** del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, en calidad de **ENCARGADO**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** Se delega en el ciudadano **NELSON REINALDO LEPAJE SALAZAR** las atribuciones y firmas de los actos y documentos que se indican a continuación:

- Ordenar los compromisos y pagos que afecten los créditos acordados a la Oficina Nacional del Tesoro, según los montos, límites y conceptos definidos para cada asignación presupuestaria.
- Ordenar y tramitar, ante los organismos competentes la programación, reprogramación y modificaciones presupuestarias que afecten los créditos asignados a la Oficina.
- Tramitar por ante el órgano competente los documentos relacionados o que afecten a los créditos presupuestarios por efecto de la adquisición de bienes, contratación de servicios u otros contratos que impliquen compromisos financieros, así como las órdenes de pago que se emitan contra el Tesoro.
- Remitir a la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio, la información necesaria para dar cumplimiento a los lapsos y obligaciones establecidos en el Sistema de Contabilidad de la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para los organismos de la Administración Central, dictado por este Ministerio en los instructivos y demás disposiciones técnicas emanadas de la Oficina Nacional del Tesoro y en las publicaciones y demás instrucciones que sobre la materia dicte la Contraloría General de la República.
- Contratar la ejecución de obras y la prestación de servicios, así como, la adquisición de bienes necesarios para el funcionamiento de la Oficina Nacional, atendiendo lo dispuesto en las normas vigente en materia de contrataciones; pudiendo designar los miembros de la Comisión de Contrataciones.

- f) Autorizar y suscribir los movimientos de personal, tales como: ingreso, reingreso, ascenso, traslado, suspensión, remoción, despido, permiso o licencia remunerada o no, suspensión con goce de sueldo, sistema de remuneración, comisión de servicios y cualquier otra situación administrativa establecida en la Ley que regula el régimen funcional y aquellos conceptos establecidos en las normas dictadas por el Ejecutivo Nacional en materia de Trabajo; relativas a primas, subvenciones, jubilaciones, pensiones y otros beneficios de carácter salarial acordados por Ley; como pago de horas extraordinarias de trabajo, postulación a becas y/o créditos estudiantiles, capacitación y desarrollo de trabajadores y funcionarios al servicio de la Oficina; así como los contratos de prestación de servicios u honorarios profesionales.
- g) Expedir copias certificadas de la documentación que reposa en la Oficina Nacional del Tesoro, de acuerdo con lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.
- h) Autorizar la exhibición e inspección de determinados documentos, expedientes, libros, registros o archivos relacionados con las materias que competen a la Oficina Nacional.
- i) Certificar las firma de los funcionarios y/o empleados, adscritos a la Oficina Nacional del Tesoro, en los casos que se requiera.
- j) Suscribir comunicaciones dirigidas a las Oficinas Nacionales, Ministerios, Gobernaciones, Alcaldías, Procuraduría General de la República, órganos con autonomía funcional y cualquier otro órgano de la Administración Pública Central y entes descentralizados, relacionadas con los asuntos propios del Sistema de Tesorería.

**Artículo 3.** El Tesorero Nacional deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular para Economía y Finanzas (E) de todos los actos y documentos que hubiere firmado y presentar mensualmente una relación de las actuaciones que realice en ejecución de la presente Resolución.

**Artículo 4.** Los actos y documentos suscritos con motivo a esta delegación de firma, deberán indicar el número y la fecha de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial en la que se haya publicada.

**Artículo 5.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,



**DELCEY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Ministra del Poder Popular para Economía y Finanzas (E)  
Decreto N° 4.287, de fecha 8 de septiembre de 2020  
G.O.R.B.V. N° 41.960, de fecha 8 de septiembre de 2020

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS  
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 04 de septiembre de 2020

RESOLUCION N° 090/2020

210°, 161° y 21°

La Ministra del Poder Popular de Atención de las Aguas, designada mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de Noviembre del 2014, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, el artículo 20, numeral de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **MECELENIA COROMOTO ORTIZ GRAZZIANI**, titular de la cédula de identidad N° V-8.359.575 como **PRESIDENTA DEL FONDO NACIONAL PARA LA GESTION INTEGRAL DE LAS AGUAS (FONAGUAS)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas (**MINAGUAS**).

**Artículo 2.** Se delega a la ciudadana **MECELENIA COROMOTO ORTIZ GRAZZIANI**, titular de la cédula de identidad N° V-8.359.575, designada en esta resolución como **PRESIDENTA DEL FONDO NACIONAL PARA LA GESTION INTEGRAL DE LAS AGUAS (FONAGUAS)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas (**MINAGUAS**), a los actos y documentos que a continuación se mencionan:

1.- La autorización para representar al Fondo Nacional para la Gestión Integral de las Aguas (FONAGUAS), ante toda persona natural o jurídica, pública o privada y ante cualquiera de los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

2.- La autorización para aprobar, suscribir, modificar y rescindir los contratos u órdenes de compra para la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras de arrendamientos, comodatos, patrocinios, servicios profesionales y convenios interinstitucionales. Así como la firma de puntos de cuentas de adjudicación, notificaciones y demás documentación que respalde dichas contrataciones.

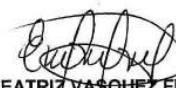
3. Aprobar puntos de cuentas y de información relacionada a proyectos, diseños, montajes, pago para protocolizar y reservar espacios físicos (stand) en ferias y eventos nacionales e internacionales.

**Artículo 3.** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 4.** Se deroga cualquier resolución que colida con la presente.

**Artículo 5.** La presente resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. En Caracas a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2020, a los 209 años de la independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese



**EVELYN BEATRIZ VASQUEZ FIGUEROA**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS  
Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018  
Gaceta Oficial N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS  
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 04 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 091

210°, 161° Y 21°

La Ministra del Poder Popular de Atención de las Aguas, designada mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre del 2014, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, el artículo 20, numeral de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016;

RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **ZELEYKA VALENTINA MUSKUS ACUÑA** titular de la cédula de Identidad N° V-6.212.619, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

**Artículo 2.** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 3.** Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

**Artículo 4.** La presente resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela. En Caracas a un día (01) del mes de septiembre de 2020, a los 209 años de la Independencia, 160° de la Federación y 50° de la Revolución.

Comunique en Públicos



*Evelyn Beatriz Vásquez Figuera*

**EVELYN BEATRIZ VÁSQUEZ FIGUERA**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS  
Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018 Gaceta Oficial N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS  
C.A. HIDROLÓGICA VENEZOLANA (HIDROVEN)

Caracas, a los 10 días del mes de Agosto de 2020

N° 0001

Providencia  
121°, 161° y 21°

Quien suscribe, el Ciudadano **RANDY GREGORIO RODRÍGUEZ ESPINOZA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-10.393.682, en su carácter de Presidente de la **C.A. HIDROLÓGICA VENEZOLANA**, inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal (hoy Distrito Capital) y Estado Miranda, bajo el N° 30, Tomo 63-A-PRO, en fecha 24 de mayo de 1990, con reformas posteriores en sus Estatutos e inscrita en el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Miranda, designado mediante Decreto N° 4.213 de fecha 22 de mayo de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.885, reimpresa por error material en sus originales conforme a lo establecido en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.887, de fecha 26 de mayo de 2020, designación que consta además en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de mayo de 2020, inscrita por ante la Oficina de registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital en fecha 4 de junio de 2020, bajo el N° 3, Tomo 30-A, facultado de acuerdo con lo preceptuado en el literal "A" del artículo 25 de la última modificación Estatutaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147. Extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154. Extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2014, conjuntamente con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009:

DECIDE

**PRIMERO.** Se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas de la **C.A. HIDROLÓGICA VENEZOLANA (HIDROVEN)**, a fin de llevar a cabo la selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la cual estará integrada por los siguientes Ciudadanos:

Area Jurídica	Nombre y Apellidos	Cédula de Identidad
Miembro Principal	Johnny Salvador Angulo López	V-6.215.694
Miembro Suplente	María Edilia Sánchez de Pérez	V-11.490.032
Area Técnica	Nombre y Apellidos	Cédula de Identidad
Miembro Principal	Wally Jesús Blanco Baquero	V-8.965.381
Miembro Suplente	Margenis Yannagi Mijares Bolívar	V-21.343.490
Area Económico Financiera	Nombre y Apellidos	Cédula de Identidad
Miembro Principal	Karina Esther Duarte Nobles	V-14.992.234
Miembro Suplente	Maryely Grisel Rodríguez Fernández	V-17.141.088
Secretaría	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
Miembro Principal	Greisy Lilibeth Rangel Sánchez	V-13.951.568
Miembro Suplente	Alba Franyerys Olivares Malavé	V-22.025.974

**Parágrafo Único.** La Comisión de Contrataciones Públicas de la **C.A. HIDROLÓGICA VENEZOLANA (HIDROVEN)**, ejercerá las atribuciones conferidas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

**SEGUNDO.** Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la **C.A. HIDROLÓGICA VENEZOLANA (HIDROVEN)**, durarán en el ejercicio de sus cargos un período de **DOS (2) AÑOS**, pudiendo prorrogarse el mismo por un período igual.

En caso del vencimiento del período señalado sin que se hubiese prorrogado el mismo, los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto sea nombrada la nueva Comisión.

**TERCERO.** La Comisión de Contrataciones Públicas de la **C.A. HIDROLÓGICA VENEZOLANA (HIDROVEN)** se constituirá válidamente con la presencia de tres (3) miembros en representación de las áreas que la conforman, y al efecto, las decisiones de la misma deberán contar con el voto favorable de los tres miembros, a los fines de su validez y eficiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

**CUARTO.** El (la) Secretario (a) de la Comisión de Contrataciones Públicas de la **C.A. HIDROLÓGICA VENEZOLANA (HIDROVEN)** tiene derecho a voz, más no a voto, en los procesos de selección de contratistas y ejercerá las atribuciones contenidas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

**QUINTO.** La Comisión de Contrataciones Públicas de la **C.A. HIDROLÓGICA VENEZOLANA (HIDROVEN)**, podrá designar un equipo técnico de trabajo, lo cual dependerá de la complejidad de la contratación que se efectúe, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

**SEXTO.** Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la **C.A. HIDROLÓGICA VENEZOLANA (HIDROVEN)**, así como aquellas personas que intervengan en las actuaciones de la Comisión, deberán guardar debida reserva de la documentación presentada, así como de los informes, opiniones y deliberaciones que realicen con ocasión al procedimiento.

**SÉPTIMO.** Los miembros de la Comisión de Contrataciones serán solidariamente responsables con la máxima autoridad por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

**OCTAVO.** Mediante la presente Providencia quedan juramentados los referidos ciudadanos para tomar posesión de sus cargos y el cumplimiento de los deberes inherentes al mismo, así como, de las demás atribuciones que le confiera la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sublegales aplicables a los órganos de control fiscal interno.

**NOVENO.** Se deja sin efecto, cualquier acto administrativo dictado con anterioridad, que verse sobre el mismo asunto.

**DECIMO.** De conformidad a lo establecido en el Decreto N° 4.160, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria 6.519, de fecha 13 de marzo del 2020, declarado Constitucional por el Tribunal Supremo de Justicia, mediante sentencia número 0057-2020, en fecha 25 de Marzo de 2020 y prorrogado sucesivamente, se acuerda que lo descrito en esta providencia entrará en vigencia a partir de la presente fecha, procediéndose a su posterior publicación, conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

*Randy Gregorio Rodríguez Espinoza*  
**RANDY GREGORIO RODRÍGUEZ ESPINOZA**  
Presidente (E) de HIDROVEN  
Designado mediante Decreto N° 4.213 de fecha 22 de mayo de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.885, reimpresa por error material en sus originales conforme a lo establecido en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.887, fecha 26 de mayo de 2020

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 08/09/2020

Nº 008

AÑOS 210º, 161º y 21º

**RESOLUCIÓN**

De conformidad con el Decreto Presidencial Nº 4.280 de fecha 03 de Septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020 y en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014.

**POR CUANTO**

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, lo relacionado a la erradicación de prácticas sociales tendentes a la exclusión, discriminación, explotación y violencia contra la mujer; así como las acciones tendentes a garantizar condiciones de igualdad y equidad de género; la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas a erradicación de la discriminación y la violencia contra la mujer.

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **MARIANELA RUTH COVA BAEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-6.168.483**, como Directora General Encargada de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género.

**Artículo 2.** La ciudadana antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
por el Ejecutivo Nacional.



**CAROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ**

Ministra del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género  
Decreto Nº 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020  
Gaceta Oficial Nº 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 08/09/2020

Nº 009

AÑOS 210º, 161º y 21º

**RESOLUCIÓN**

De conformidad con el Decreto Presidencial Nº 4.280 de fecha 03 de Septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020 y en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014.

**POR CUANTO**

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, lo relacionado a la erradicación de prácticas sociales tendentes a la exclusión, discriminación, explotación y violencia contra la mujer; así como las acciones tendentes a garantizar condiciones de igualdad y equidad de género; la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas a erradicación de la discriminación y la violencia contra la mujer.

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **MARILEMNZ ELENA RAMIREZ HERNANDEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-13.231.330**, como Directora General Encargada de la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género.

**Artículo 2.** La ciudadana antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
por el Ejecutivo Nacional.



**CAROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ**

Ministra del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género  
Decreto Nº 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020  
Gaceta Oficial Nº 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 08/09/2020

Nº 010

AÑOS 210º, 161º y 21º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Presidencial Nº 4.280 de fecha 03 de Septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020 y en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014.

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, lo relacionado a la erradicación de prácticas sociales tendentes a la exclusión, discriminación, explotación y violencia contra la mujer; así como las acciones tendentes a garantizar condiciones de igualdad y equidad de género; la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas a erradicación de la discriminación y la violencia contra la mujer.

RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **YOHERT JOSE OMAÑA BRICEÑO**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-19.995.837**, como Director General Encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género.

**Artículo 2.** El ciudadano antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
por el Ejecutivo Nacional.



**CÁROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ**

Ministra del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género  
Decreto Nº 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020  
Gaceta Oficial Nº 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 08/09/2020

Nº 011

AÑOS 210º, 161º y 21º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Presidencial Nº 4.280 de fecha 03 de Septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020 y en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014.

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, lo relacionado a la erradicación de prácticas sociales tendentes a la exclusión, discriminación, explotación y violencia contra la mujer; así como las acciones tendentes a garantizar condiciones de igualdad y equidad de género; la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas a erradicación de la discriminación y la violencia contra la mujer.

RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **RUBEN DARIO RIVAS TERÁN**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-13.286.524**, como Director General Encargado de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género.

**Artículo 2.** El ciudadano antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
por el Ejecutivo Nacional.



**CÁROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ**

Ministra del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género  
Decreto Nº 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020  
Gaceta Oficial Nº 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 08/09/2020

Nº 012

AÑOS 210º, 161º y 21º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Presidencial Nº 4.280 de fecha 03 de Septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020 y en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014.

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, lo relacionado a la erradicación de prácticas sociales tendentes a la exclusión, discriminación, explotación y violencia contra la mujer; así como las acciones tendentes a garantizar condiciones de igualdad y equidad de género; la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas a erradicación de la discriminación y la violencia contra la mujer.

RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **ELEUSIS ALY BORREGO TOVAR**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V- 15.806.471**, como Director General Encargado de la Oficina de la Consultoría Jurídica de este Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género.

**Artículo 2.** El ciudadano antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
por el Ejecutivo Nacional.



**CAROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ**

Ministra del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género  
Decreto Nº 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020  
Gaceta Oficial Nº 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA  
IGUALDAD DE GÉNERO  
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 11/09/2020

Nº 013

AÑOS 210º, 161º y 21º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Presidencial Nº 4.280 de fecha 03 de Septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020 y en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014.

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, lo relacionado a la erradicación de prácticas sociales tendentes a la exclusión, discriminación, explotación y violencia contra la mujer; así como las acciones tendentes a garantizar condiciones de igualdad y equidad de género; la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas a erradicación de la discriminación y la violencia contra la mujer.

RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **LEONARDO ENRIQUE ZABALA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-12.918.502**, como Director General Encargado de la Oficina de Regiones de este Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género.

**Artículo 2.** El ciudadano antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
por el Ejecutivo Nacional.



**CAROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ**

Ministra del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género  
Decreto Nº 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020  
Gaceta Oficial Nº 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020

## MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de agosto de 2020  
Años 210° y 161°

RESOLUCIÓN N° 998

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar al ciudadano Abogado **RAFAEL AUGUSTO VILLALOBOS**, titular de la cédula de identidad N° 11.055.912, como **FISCAL PROVISORIO** en la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Ejecución de la Sentencia. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 13 Nacional de Ejecución de la Sentencia.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de agosto de 2020  
Años 210° y 161°  
RESOLUCIÓN N° 1007

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República


En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **LUIS GUILLERMO BORGES HURTADO**, titular de la cédula de identidad N° 16.044.155, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de agosto de 2020  
Años 210° y 161°  
RESOLUCIÓN N° 1009

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República


En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ARTURO DE JESÚS ORTEGA TORO**, titular de la cédula de identidad N° 12.110.466, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Quinta del Ministerio Público de la citada circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de agosto de 2020  
Años 210° y 161°  
RESOLUCIÓN N° 1010

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República


En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **VANESSA CAROLINA GONZÁLEZ DE PARRA**, titular de la cédula de identidad N° 17.561.234, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia en materia de Proceso y sede en la ciudad de Valencia. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de agosto de 2020  
Años 210° y 161°  
RESOLUCIÓN N° 1011

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **DEBOMNIS ESMERALDA PERALTA LOZADA**, titular de la cédula de identidad N° 7.503.572, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de agosto de 2020  
Años 210° y 161°  
RESOLUCIÓN N° 1013

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** Abogado **SIMA LEVI MANAURE**, titular de la cédula de identidad N° 6.281.313, en la **FISCALÍA MUNICIPAL SEGUNDA** del Ministerio público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia territorial en el Municipios Andrés Bello, Páez y Pedro Gual y sede en San José de Barlovento, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de agosto de 2020  
Años 210° y 161°  
RESOLUCIÓN N° 1002

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **LUIS ALEJANDRO CRUZ CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° 15.487.123, a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de agosto de 2020  
Años 210° y 161°  
RESOLUCIÓN N° 1004

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana Abogada **MARÍA EUGENIA BARRUETA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 13.512.199, **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Cuadragésima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 20 de agosto de 2020

Años 210° y 161°

**RESOLUCIÓN N° 1005**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **JUYATSIWEINSHI COLMENARES GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° 15.013.102, a la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con cede en Maracaibo, con competencia en materia Contra la legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, y en los Delitos Contra el Tráfico y Comercio Ilícito de Recursos o Materiales Estratégicos, en sustitución de la ciudadana abogada María Barrueta, quien pasara a otro destino. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Octava de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVII - MES XII                      Número 41.964  
Caracas, lunes 14 de septiembre de 2020

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de agosto de 2020  
Años 210° y 161°

#### RESOLUCIÓN N° 1006

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

#### **RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana Abogada **FLOREGMI GABRIELA COSCORROSA MONSALVE**, titular de la cédula de identidad N° 18.005.474, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Cuadragésima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República